

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018- 00100 00

Sería del caso proceder a proferir el auto por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución, de no ser porque de la revisión del expediente se advierte que ante el fallecimiento del demandante, deviene forzosa la citación de sus herederos indeterminados y en general la debida integración del contradictorio, por el extremo actor, por lo cual el Despacho dispone:

1. De conformidad con lo reglado en el artículo 293 del C.G.P., ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados de Siervo Rodríguez Cárdenas, según lo reglado en el artículo 108 del C.G.P. La publicación se podrá efectuar en cualquiera de estos periódicos amplia circulación nacional, *El Tiempo* o *El Espectador*, el día domingo, o en su defecto en radiodifusora con cubrimiento nacional (*Caracol, RCN*) cualquier día de la semana entre las 6 a.m. y las 11 p.m.).
2. Requerir a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días informe si tiene conocimiento de la existencia de otros herederos determinados del causante, caso en el cual deberá proceder con su citación acreditando la calidad en que actúan los

¹ Estado del 7 de junio de 2022

convocados, o en su defecto deberá señalar si ya se inició su proceso de sucesión e informar el despacho que lo conoce y quienes han sido reconocidos como herederos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdab9379cb93ad2f64b377dd2a86cc96ebf64e7952cdb16fe441bdae724964f2**

Documento generado en 06/06/2022 09:50:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>